

NOTIFICACIÓN ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

N/Expte.: 2022032427
Fecha: 16 de junio de 2022
Asunto: Aprobación del gasto

**ESCUELA SUPERIOR ESTUDIOS TECNIC
CANARIAS SL**

VERDELLADA,LA 1

38207. LA LAGUNA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Identificación: B38760138

El Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, el día dieciséis de junio de dos mil veintidós, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto, con el número 5255/2022:

“A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, en adelante LCSP, y resultando que;

1º.- Consta en el expediente propuesta de esta Concejalía Delegada de Educación, Juventud y Desarrollo Económico de necesidad del contrato menor de servicio.

2º.- Las actuaciones propuestas tienen por objeto: “Impartición de los cursos Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y Gestión contable, laboral y fiscal de la PYME, para emprendedores del municipio, de septiembre a diciembre de 2022”.

3º.- Código CPV: 80580000

4º.- Presupuesto: se ha procedido a solicitar presupuesto a la siguiente empresa:

EMPRESA	PRODUCTO	IMPORTE (IGIC incluido)
ESCUELA SUPERIOR ESTUDIOS TECNICOS CANARIAS SL	Impartición de los cursos Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y Gestión contable, laboral y fiscal de la PYME, para emprendedores del municipio, de septiembre a diciembre de 2022	6.420,00 €

Se estima que la oferta presentada por ESCUELA SUPERIOR ESTUDIOS TÉCNICOS CANARIAS, SL por un importe total de adjudicación de 6.420,00 €, IGIC incluido, es favorable para la Administración.

En la estimación del precio se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 102 de la LCSP.

5º.- Obra en el expediente documento contable RC con número de documento 12022000035537 y con cargo a la aplicación presupuestaria 181/24100/22799 emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, el cual dispone de saldo suficiente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1ª.- Por la cuantía, se trata de un contrato menor de los definidos en el artículo 118 y regulados en los artículos 29 y 308 de la LCSP.

El artículo 118.2 de la LCSP dispone que en el expediente se justifique que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se ha definido la necesidad y la naturaleza del gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

2ª.- El artículo 118.2 de la LCSP señala que en los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

3ª.- En cumplimiento de lo establecido en la base 44 de Ejecución de Presupuestos de la Anualidad de 2022 cuando de un contrato menor derive una sola factura, a efectos meramente contables, se podrá acumular la contabilización de las fases ADO, de forma que el expediente se podrá tramitar sin necesidad de contabilizar el acto de autorización y adjudicación.


4ª.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la LCSP, en relación con el artículo 15.2.a) del Reglamento Orgánico Municipal, competencia que ha sido delegada para los contratos menores a favor de los Concejales Delegados, en sus respectivos ámbitos de atribución.

Por todo ello, en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 21 de junio de 2019, y de las atribuciones conferidas mediante los Decretos de la Alcaldía-Presidencia números 9258/2020, de 14 de diciembre, y 95/2021, de 13 de enero, y de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el gasto por importe total de **6.420,00 euros**, IGIC incluido, correspondiente al contrato menor denominado "Impartición de los cursos Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y Gestión contable, laboral y fiscal de la PYME, para emprendedores del municipio, de septiembre a diciembre de 2022", con cargo al documento contable RC (número de documento 12022000035537) y a la aplicación presupuestaria 181/24100/22799.

Segundo.- Adjudicar a la entidad ESCUELA SUPERIOR ESTUDIOS TÉCNICOS CANARIAS, S.L. (NIF B38760138) el mencionado contrato por un importe total de adjudicación de 6.420,00 euros, IGIC incluido."

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.


Firmado por:	DOMINGUEZ GARCIA CARMEN LUISA - Jefe/A de Sección	Fecha: 16-06-2022 09:48:02	
Nº expediente administrativo: 2022-032427 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B46486A250F02B5BEF5476F42DE9272 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/9B46486A250F02B5BEF5476F42DE9272			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 10:41:31	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2022 13:48:25	

Se comunica que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y Orden HPA 492/2014, de 27 de marzo, la factura que genere este contrato se expedirá y remitirá obligatoriamente en formato electrónico por parte de las entidades previstas en el artículo 4 de la citada ley. Sin embargo será opcional, en formato electrónico o en papel, para las personas físicas.

La factura electrónica se presentará en el punto general de entrada de facturas electrónicas del Estado (FACE). En cualquier caso, en la factura que se expida, tanto electrónica como en papel se incluirán los siguientes códigos para su identificación:

Oficina Contable: **LA0002217** HABILITACIÓN DE CAJA FIJA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Órgano Gestor: **LA0002103** ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL
Unidad Tramitadora: **LA0002104** SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

(Documento firmado electrónicamente)
EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL,
P. S.
LA JEFA DE SECCIÓN,
Fdo.: Carmen Luisa Domínguez García.

Firmado por: DOMINGUEZ GARCIA CARMEN LUISA - Jefe/A de Sección	Fecha: 16-06-2022 09:48:02	
Nº expediente administrativo: 2022-032427 Código Seguro de Verificación (CSV): 9B46486A250F02B5BEF5476F42DE9272 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/9B46486A250F02B5BEF5476F42DE9272		
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2022 10:41:31	- 3/3 -	